Firmado digitalmente por MARTINEZ SILVA Laura Isabel FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.11.2022 20:00:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 24 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000748-2022-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000010-2022-DIA-DSM/MC, de fecha 18 de noviembre del 2022; el Informe N° 001787-2022-DIA/MC, de fecha 23 de noviembre del 2022; y el expediente N° 2022-0126998, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (…), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (…)*";

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de "*Emitir opinión técnica para (…) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (…)*";

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2022-0126998, la asociación denominada "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa",* representada por la señora Mercedes Aurora Ballester Zedeia, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000010-2022-DIA-DSM/MC, se precisa que "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa"* es una entidad sin fines de lucro. La citada entidad tiene objetivos de interés social de arte y cultura, además

Firmado digitalmente por PIZARRO NIEVES Maria Caridad FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.11.2022 18:54:02 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NL2LJ9U**

de interés general que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, desarrollo humano y bienestar comunitario de las personas y el medio ambiente; así como desarrollar y ejecutar proyectos para la realización de sus fines. Asimismo, realiza una labor de preservación, conservación, promoción y difusión de la riqueza arqueológica de la zona de Líneas de Nasca y Palpa de todo cuanto se encuentre relacionado con este espacio histórico;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa"* aporta al desarrollo cultural a través de una dedicada labor de conservación, investigación, exhibición y difusión del patrimonio cultural en relación a dicha zona histórica. Asimismo, realiza acciones de salvaguarda, difusión, conservación, inventario, registro y uso del material fotográfico y aerofotográfico, fílmico y bibliotecario del trabajo de investigación del legado y labor de Juan Eduardo Herrán Gómez De La Torre, así como en la contribución, enseñanza, investigación y divulgación de las Líneas de Nasca y Palpa a través de distintos programas, proyectos de protección social, educación, cultura, arte en favor de una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible de las personas y comunidades cercanas a su área de influencia;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 001787-2022-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa"*, con sede en Calle Luis Galvani N° 171, Urbanización Santa Rosa, distrito de Santiago

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NL2LJ9U**

de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada "*Eduardo Herrán, Guardián de las Líneas de Nasca y Palpa",* para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **NL2LJ9U**